



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de noviembre de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento veintinueve (129-2022)**, presentada por la ciudadana  
en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“Se nos pueda proporcionar el reporte elaborado después de la inspección que fue realizada el 19/agosto/2022 en Lot. La Primavera donde se presentó personal del MOP técnico Reina Martínez y de FOVIAL, bajo solicitud enviada con código de seguimiento CGR-0646 para verificación de una formación de una cárcava en línea con zona de protección perteneciente al MOP, entre autopista San Martín - San Rafael Cedros a la altura del km 33 de Cojutepeque”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por **la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-DACGER-335-17/11/2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:  
“En respuesta a solicitud de información No. 129-2022 donde requieren ‘INFORME TECNICO DACGER EN LOTIFICACION PRIMAVERA COJUTEPEQUE’ se informa que esta Dirección no ha realizado la inspección mencionada y que debido a que, en la solicitud de información, se menciona el nombre de DACGER se procedió a consultar a la Lic. Reina Martínez de la Gerencia de Gestión Social (mencionada también en la solicitud) si alguna dependencia MOPT había realizado dicha inspección y nos comenta que únicamente asistió ella y personal designado por FOVIAL”.  
Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Así mismo, se hace del conocimiento que en atención a lo expresado por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo y de conformidad al

artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** a la interesada, para que la información referente a inspección realizada en Lotificación La Primavera, en fecha 19 de agosto de dos mil veintidós, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Mónica López, con correo electrónico [mlopez@fovial.com](mailto:mlopez@fovial.com) y número telefónico 2205-8347. Dicha oficina está ubicada en Km. 10 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Por ser dicha entidad pública la que realizó la inspección.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- c) **ORIÉNTESE**, con base al art. 68 de la LAIP, para que la información referente a inspección realizada en Lotificación La Primavera, en fecha 19 de agosto de dos mil veintidós, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (**FOVIAL**). Por ser dicha entidad pública la que realizó la inspección.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.

  
Oficial de Información

